

OCRN/15/220726/AGO/22/TERRITO CT//

PROVINCIA DE CATAMARCA. TERRITORIO PROVINCIAL.

REGIÓN MINERA DEL LITIO.

LEY 5756 (BO XCVII[66], 19 AGO 22) RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL TRATADO INTERPROVINCIAL SUSCRITO POR LOS GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA Y CATAMARCA CON FECHA 5 OCT 21, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONSTITUYÓ LA REGIÓN MINERA DEL LITIO Y SE CREÓ EL COMITÉ REGIONAL DEL LITIO, EL QUE ESTÁ INTEGRADO POR LAS AUTORIDADES MINERAS PROVINCIALES DE MÁXIMO NIVEL Y ACTÚA COMO ENTE DE COORDINACIÓN, ENTRE SÍ Y ANTE EL ESTADO NACIONAL, DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA DE LAS JURISDICCIONES EN LOS ASPECTOS DE INTERÉS REGIONAL REFERIDOS A LA INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL LITIO.

Notas:

(A) El propósito del **Observatorio de Conflictos por Recursos Naturales (OCRN)** es acrecentar el conocimiento relativo a la problemática existente vinculada con la explotación de los recursos naturales en el ámbito territorial nacional por medio de la búsqueda y adquisición, el análisis, la integración y la disseminación oportuna de información pública relevante, y de toda otra tarea o función concurrente y complementaria que, única y exclusivamente en lo que interesa al tema señalado, contribuya a mantener actualizada la conciencia colectiva.

(B) Se recogen aquellas informaciones públicas cuya difusión se aprecia necesaria para el conocimiento actualizado de los conflictos que se manifiestan vigentes. Tales informaciones revisten carácter orientador y se divulgan al solo efecto de contribuir a la formación efectiva de la conciencia colectiva en lo atinente a la problemática *supra* señalada. Si bien se realizan todos los esfuerzos posibles para asegurar la precisión de la información divulgada, debe tenerse en cuenta que las fuentes informativas no siempre son de buena calidad.

(C) Entre los días 1 y 7 de cada mes, se distribuye un boletín de novedades por correo electrónico en el que se compilan todas las informaciones actualmente publicadas en el sitio web del observatorio: <https://ocrn.info/>. A fin de asegurar la integridad de la información, el boletín se envía con una firma electrónica, como archivo adjunto, cuyo identificador de llave pública es "B7C848EE". Para iniciar la recepción automática del boletín, envíe un mensaje *vacío*, sin asunto ni cuerpo, a ocrn-join@autistici.org.

Fuente: 2022-08-22T07_26_31.txt

SHA1: dab4c64358065244c51d4156378709ad39ed4d17

Copia generada 26 Sep 22 12.30 UTC

Expira 09 Ene 23 10.26 UTC

Observatorio de Conflictos por Recursos Naturales (OCRN)

Correo electrónico: ocrn-owner@autistici.org

Sitio web: <https://ocrn.info/>